



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° - 2014

12 MAR 2014

VISTOS:

La Carta s/n del 04.03.14, de la empresa CORPORACION MIYASATO SAC, el Informe N° 0441 - 2014/SERPAR - LIMA/GG/GT/MML, del 13.03.14, de la Gerencia Técnica y los Informes Nos. 0361 y 0435 - 2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, del 06.03.14 y 14.03.14, respectivamente, ambos de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que "...El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual";

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad...";

Que, el 26.08.13 se suscribió el Contrato N° 0051 - 2013 - SERPAR - LIMA/MML con la empresa CORPRACION MIYASATO SAC, por la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS INFANTILES MULTIPLATAFORMA, MÓDULOS DE JUEGO MUSICAL Y MÓDULOS DE CUERDAS PARA ESCALAR COMO PARTE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PARQUES ZONALES SINCHI ROCA, LLOQUE YUPANQUI Y CAHUIDE EN EL DISTRITO DE COMAS, LOS OLIVOS Y ATE VITARTE - LIMA" - LP N° 0001 - 2013 - SERPAR - LIMA, por el monto de S/. 480 187.86 (Cuatrocientos Ochenta Mil Ciento Ochenta y Siete con 86/100 Nuevas Soles);

Que, el plazo de Contrato N° 0051 - 2013 - SERPAR - LIMA/MML se pactó en sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo;

Que, a través de la Carta s/n, del 04.03.14, la empresa CORPORACION MIYASATO SAC solicita una ampliación de plaza de treinta (30) días calendario correspondiente a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS INFANTILES MULTIPLATAFORMA, MÓDULOS DE JUEGO MUSICAL Y MÓDULOS DE CUERDAS PARA ESCALAR COMO PARTE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PARQUES ZONALES SINCHI ROCA, LLOQUE YUPANQUI Y CAHUIDE EN EL DISTRITO DE COMAS, LOS OLIVOS Y ATE VITARTE - LIMA", debido a que la Gerencia Técnica recién el 21.02.14 hizo entrega del terreno de los Parques Zonales Lloque Yupanqui y Sinchi Roca, a fin de comenzar a instalar los citados módulos infantiles;

Que, con el Informe N° 0361 - 2014 - SERPAR - LIMA/GG/GA/SGASA/MML, del 06.03.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitó a la Gerencia Técnica que, en su condición de área usuaria, se pronuncie al respecto, señalando si corresponde otorgar la ampliación de plazo requerida por el contratista;

Que, a través del Informe N° 0441 - 2014/SERPAR - LIMA/GG/GT/MML, del 13.03.14, la Gerencia Técnica manifestó a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, que el 21.02.14 se reunieron en la Oficina de la Gerencia Técnica un representante de cada una de las partes para entregar el terreno disponible, a fin de que se proceda a reiniciar los trabajos de instalación de los juegos de cuerdas en el Parque Zonal Sinchi Roca - ítem N° 03, por lo que, de conformidad con el inciso 2 del artículo 175° del Reglamento, debe procederse con la ampliación de plazo solicitada por la CORPORACION MIYASATO SAC;

Que, a través del Informe N° 0435 - 2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, del 14.03.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares concluyó ante la Gerencia Administrativa que coincide con lo señalado por la Gerencia Técnica respecto al otorgamiento de la ampliación de plazo, elevando los antecedentes del caso con la finalidad de que vise y eleve a la Gerencia General la resolución de ampliación de plazo, a fin de que sea suscrita por ésta;

Conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce, como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

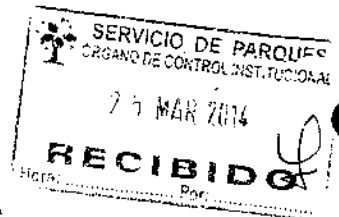
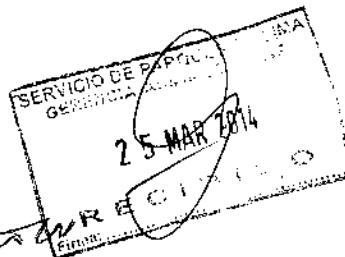


SE RESUELVE:

PRIMERO: APRDAR la ampliación de plazo solicitada por la empresa CORPORACION MIYASATO SAC, por treinta (30) días calendario, sin reconocimiento de gastos generales; correspondiente al Contrato N° 0051 - 2013 - SERPAR - LIMA/MML, por la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS INFANTILES MULTIPLATAFORMA, MÓDULOS DE JUEGO MUSICAL Y MÓDULOS DE CUERDAS PARA ESCALAR COMO PARTE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PARQUES ZONALES SINCHI ROCA, LLOQUE YUPANQUI Y CAHUIDE EN EL DISTRITO DE COMAS, LOS OLIVOS Y ATE VITARTE - LIMA" - Item N° 03 de la LP N° 0001 - 2013 - SERPAR - LIMA.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia Técnica y a la empresa CORPORACION MIYASATO SAC a través de la Oficina de Administración Documentaria, en la siguiente dirección: Avenida Iquitos N° 1174, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



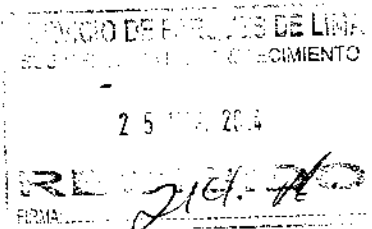
[Handwritten signature]

OP
CASA 7cc. antecedentes

AL

OCI

GT



corporación miyasato

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°

A: *UDG*

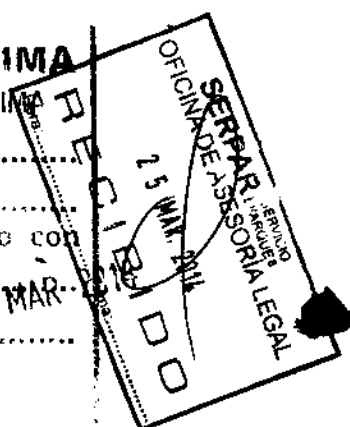
Para conocimiento y fines de cumplimiento con

Trámite N°

FECHA

24 MAR 2014

[Handwritten signature]



[Handwritten signature] 3:32 pm